



**PROYECTO “PROGRAMA PARA LA ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN CATASTRO MULTIPROPÓSITO RURAL – URBANO”**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**Profesional Calidad Campo/Oficina (16 Profesionales)**

<b>Componente</b>	Componente 3. Implementación y mantenimiento territorial del catastro multipropósito para la generación y fortalecimiento de capacidades institucionales en las entidades territoriales priorizadas
<b>Subcomponente</b>	3.2. Insumos geodésicos, cartográficos y levantamiento catastral
<b>Categoría</b>	Consultoría Individual
<b>Método Selección</b>	Abierto Competitivo
<b>Banco Financiado</b>	Banco Mundial – Crédito No. No. 8937-CO
<b>Código STEP</b>	CO-IGAC-348368-CS-INDV

**1. ANTECEDENTES**

El Consejo de Política Económica y Social aprobó, el 26 de marzo de 2019, el Documento CONPES 3958 en reemplazo del mencionado Documento CONPES 3859, para efectos de contar con una estrategia para la implementación de la política pública de catastro multipropósito que permitiera contar con un catastro integral, completo, actualizado, confiable, consistente con el sistema de registro de la propiedad inmueble, digital e interoperable con otros sistemas de información

De acuerdo con el Documento CONPES 3958 de 2019, la Política requiere una inversión estimada de 5,28 billones de pesos; así las cosas, con el propósito de financiar parcialmente el “Programa para la Adopción e Implementación de un Catastro Multipropósito Rural – Urbano”, la República de Colombia a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) suscribió con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), el 13 de agosto de 2019, el Contrato de Préstamo No. 8937-CO por un monto de USD 100.000.000; igualmente suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el 25 de octubre de 2019, el Contrato de Préstamo No. 4856/OC-CO por valor de USD 50.000.000, las operaciones de préstamo con el BIRF y BID recibieron concepto favorable. a través del Documento CONPES 3951 del 26 de noviembre de 2018.

Para la ejecución del Proyecto, se establecieron cuatro (4) componentes: i) Componente 1º, “Fortalecimiento institucional”; ii) Componente 2º, “Fortalecimiento tecnológico”; iii) Componente 3º, “Implementación y mantenimiento territorial del catastro multipropósito para la generación y fortalecimiento de capacidades institucionales en las entidades territoriales priorizadas”; y, iv) Componente 4º, “Administración y gestión de los créditos”.

De otra parte, el Decreto 846 846 de 2021 “Por el cual se modifica la estructura del Instituto

Geográfico Agustín Codazzi”, establece entre sus objetivos principales la de ejercer como máxima autoridad catastral nacional y prestador por excepción del servicio público de catastro, en ausencia de gestores catastrales habilitados”. Así las cosas, es la Dirección de Gestión Catastral quien lidera los temas misionales a nivel nacional, garantizando la oportunidad y calidad de la información geográfica del país, para lo cual ejecuta proyectos con diferentes fuentes de financiación que apuntan al cumplimiento de los objetivos definidos por el gobierno nacional.

Al respecto es preciso resaltar que a actualización catastral es una de las actividades con mayor relevancia para la entidad, puesto que busca mantener actualizada la información física y jurídica y económica de los inmuebles del territorio nacional esta labor, según la norma, se puede desarrollar directamente por los gestores catastrales, o a través de operadores catastrales, quienes llevarán a cabo todas las actividades necesarias para que la entidad cuente con información actualizada que permita llevar a cabo proyectos y tomar decisiones encaminadas al progreso de las regiones.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad, con el fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones contractuales que se definan en el marco de la actualización catastral a través de operadores catastrales, requiere realizar un seguimiento jurídico, financiero y técnico que garantice el cumplimiento del objeto contractual y con ello asegurar la prestación continua e ininterrumpida del servicio público de gestión catastral.

En el marco del Proyecto se definió en el subcomponente 3.2.3.3 “Realizar la supervisión del plan de calidad de la operación catastral”, la entidad tiene la necesidad de contar con dieciséis (16) profesionales que lleven a cabo tanto la toma de información en sitio, como la validación de la calidad de los productos entregados por los operadores catastrales, con la finalidad de garantizar productos confiables e información veraz de los municipios objeto de intervención, siempre bajo el uso de los instrumentos establecidos en cumplimiento de la normativa vigente, documentando los procedimientos en las diferentes etapas del proyecto.

Esta contratación se enmarca dentro de las actividades requeridas para la ejecución del “Programa para la Adopción e Implementación de un Catastro Multipropósito Rural – Urbano” y en particular, a las líneas de acción definidas para el Componente 3. Implementación y mantenimiento territorial del catastro multipropósito para la generación y fortalecimiento de capacidades institucionales en las entidades territoriales priorizadas, en el Subcomponente 3.2. Insumos geodésicos, cartográficos y levantamiento catastral. El plazo de ejecución, de hasta 6 meses, obedece al tiempo requerido por la entidad para la ejecución de actividades definidas para esta consultoría en la actual vigencia.

Por último, debe manifestarse que en el Comité Estratégico del Crédito celebrado el 23 de febrero de 2023 se aprobó la inclusión de esta necesidad en el Plan de Adquisiciones del Proyecto y en el Comité del 14 de abril de 2023 se aprobaron estos Términos de Referencia para la contratación, que será financiada con cargo a los recursos del Componente 3. Implementación y mantenimiento territorial del catastro multipropósito para la generación y fortalecimiento de capacidades institucionales en las entidades territoriales priorizadas, Subcomponente 3.2 Insumos geodésicos, cartográficos y levantamiento catastral, del Contrato de Préstamo BIRF No. 8937-CO.

## 2. ALCANCE

Este documento presenta los términos de referencia para la contratación de dieciséis (16) profesionales calidad campo/oficina, que apoyarán la implementación y evaluación del sistema de aseguramiento de la calidad en el marco del Proyecto denominado **“Programa para la adopción e implementación de un Catastro Multipropósito Urbano – Rural”** y apoyarán la verificación del cumplimiento de dicho sistema, así mismo realizarán la evaluación a los productos generados dentro del proceso de actualización catastral con enfoque multipropósito.

## 3. OBJETO

Realizar los procesos de evaluación y aseguramiento de la calidad en campo y oficina desde el componente técnico, requeridos en la revisión de los productos generados por los operadores catastrales en el marco de la implementación de un Catastro Multipropósito.

## 4. ACTIVIDADES

El Consultor desarrollará las actividades necesarias para cumplir el objeto del contrato, siguiendo los procedimientos y estándares definidos para el Proyecto y como mínimo cumplirá las siguientes actividades:

1. Ejecutar los procedimientos de calidad que se establezcan por parte de la Dirección de Gestión Catastral para la evaluación de los productos entregados por los operadores catastrales y generar reportes e informes, con los acuerdos de nivel de servicio definidos con el operador y la supervisión del contrato de la operación.
2. Realizar el procesamiento de datos, los trabajos de campo y oficina incluyendo verificación de toda la información catastral capturada mediante la realización de reconocimientos prediales, levantamientos topográficos, mediciones de puntos, fotoidentificación de linderos u otras actividades de campo necesarias para evaluar la calidad de los levantamientos catastrales ejecutados en el marco del proyecto.
3. Apoyar, cuando sea requerido a la Subdirección de Proyectos, Dirección de Gestión Catastral y al Supervisor de los Contratos de Actualización Catastral en el seguimiento a la ejecución de los contratos suscritos para tal fin.
4. Apoyar la construcción y estructuración de los procedimientos, instructivos, formatos y en general la documentación requerida para llevar a cabo la evaluación de los productos entregados por los operadores catastrales.
5. Presentar propuestas de mejora de los mecanismos que se requieran para la verificación del aseguramiento de la calidad en el marco del proyecto de actualización catastral ejecutado por los operadores contratados, especialmente aquellos que se ejecutan en campo.
6. Validar técnicamente el plan de calidad propuesto por los Operadores Catastrales y llevar a cabo las actividades que garanticen su ejecución y cumplimiento a lo largo del contrato.
7. Configurar, procesar y disponer los insumos cartográficos y de bases de datos suministradas por el IGAC, y que sean requeridos como base para la evaluación de los productos entregados por los operadores catastrales, de acuerdo con las directrices impartidas por el Supervisor del contrato

8. Realizar las acciones para la custodia documental de las evidencias relacionadas con el plan de calidad, formatos de evaluación y todas aquellas evidencias que sustentan la conformidad o no conformidad de los productos evaluados.
9. Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular.
10. Adelantar capacitaciones tanto al operador como al equipo de aseguramiento de la calidad y realizar el seguimiento que permita tomar acciones preventivas para el aseguramiento de la calidad.
11. Apoyar el proceso de automatización de las actividades relacionadas con mecanismos de muestreo y evaluación.
12. Formular recomendaciones para la realización de las actividades de aseguramiento de la calidad en todos sus componentes en campo y oficina.
13. Atender las inquietudes técnicas que se presenten por parte del operador o del equipo de aseguramiento de la calidad durante la operación y documentar y retroalimentar las mismas, a fin de evitar reprocesos en la Operación.
14. Elaborar y presentar los informes de ejecución y seguimiento que le sean solicitados por el supervisor, relacionados con los proyectos que le sean asignados.
15. Informar oportunamente a la Dirección de Gestión Catastral y al Supervisor de los Contratos de Actualización Catastral acerca de situaciones que pongan en riesgo la ejecución y éxito de los contratos de actualización catastral.
16. Realizar desplazamientos fuera del lugar de ejecución del contrato, en caso de que sea requerido para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.
17. Adelantar la programación y ejecución de actividades de acuerdo con lo establecido por la gerencia del proyecto.
18. Realizar cobros mensuales, de acuerdo con la forma de pago establecida.
19. Dar cumplimiento a las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud y Ambiente de la entidad e informar oportunamente al área responsable, sobre las condiciones, actos inseguros, incidentes y accidentes ambientales y de trabajo del que tenga conocimiento.
20. Apoyar al IGAC en las actividades para la implementación de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, protección de datos, participación y servicio al ciudadano; así como en el seguimiento permanente del cumplimiento de los requisitos normativos en el marco de su objeto contractual.
21. Conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentados (manuales, instructivos, metodologías, guías), al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual y como garantía para el IGAC de la eficaz planificación, operación y control de los procesos del Sistema de Gestión Integrado

## 5. INFORMES Y ENTREGABLES

El consultor se obliga a presentar informes, dentro del plazo que se señala a continuación:

- Entregar informes mensuales de las obligaciones realizadas en desarrollo con el objeto del contrato.

**Nota 1:** El último informe que corresponde al periodo del 1 al 30 de diciembre de 2023, además de contener la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por el supervisor del contrato, deberá incluir los aspectos más importantes de su gestión con el fin de registrar las lecciones aprendidas durante la ejecución del contrato para que queden documentadas, y así poder ser utilizadas en futuras ocasiones traduciéndose en una mejora continua del Proyecto. Lo anterior, conforme al conocimiento adquirido con base en las experiencias que se han dado durante la realización de las actividades en aspectos técnicos a lo largo del año y desde la reflexión y análisis crítico sobre los factores que han podido afectar positiva o negativamente esa experiencia, la cual puede generar una posible amenaza u oportunidad de mejora, en el formato definido por el supervisor del contrato. Como anexo entregará la última versión de los documentos elaborados.

El formato de los informes de consultoría será acordado con el Supervisor. En todo caso, el consultor deberá mantener un registro de toda la información primaria y secundaria que sea utilizada para preparar dichos informes. La información primaria y secundaria utilizada deberá ser entregada al equipo de proyecto del IGAC al final del contrato.

Si a juicio del Supervisor del Contrato existieran modificaciones, adiciones o aclaraciones que deban hacerse al informe y/o producto establecido como obligación del Consultor, éste tendrá que realizarlas, y sólo hasta el momento en que se incluyan y tengan el visto bueno del Supervisor se considerará entregado en debida forma.

En caso de terminación anticipada del contrato, es prerequisite para el pago además del producto para el periodo respectivo, la entrega de un informe final al Supervisor del contrato, acompañado de ser necesario de las tareas pendientes y archivos en medio magnético y/o físico.

## 6. DURACION

El plazo de ejecución del contrato será de hasta **seis (06) meses**, sin que sobrepase el 30 de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del inicio, la expedición del registro presupuestal por parte del IGAC y la afiliación a la ARL.

## 7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en los Departamentos de Sucre, Cesar y Bolívar, sin perjuicio de lo indicado en la actividad No. 16.

## 8. VALOR

El valor del contrato será por la suma de hasta **TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$36.650.658)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar. El contrato se cancelará con recursos del Contrato de Préstamo BIRF N.º 8937-CO, por medio del cual se financia parcialmente el “Programa para la adopción e implementación de un Catastro Multipropósito Urbano – Rural”.

## 9. PAGOS

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi pagará el valor del contrato al contratista en mensualidades vencidas contadas a partir del acta de inicio del contrato por valor de **SEIS MILLONES CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$6.108.443)**., incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, exceptuando el último periodo a pagar que se hará por fracción, cuando no sea el mes completo, calculado en proporción a los días ejecutados por el contratista en dicho lapso, teniendo en cuenta como base los honorarios mensuales establecidos.

Los pagos se efectuarán mediante consignación a la cuenta que el (o la) contratista acredite como propia a través de la certificación bancaria aportada en el contrato, adjuntando los siguientes documentos:

1. Acta de supervisión
2. Recibo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (si a ello hubiere lugar).
3. Factura en caso de que el (o la) contratista este sujeto al régimen común.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso en que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi realizará los pagos, mes vencido o fracción de mes con fecha de corte 10 de cada mes a razón del valor de los honorarios mensuales establecidos. Se debe tener en cuenta que los periodos se cuentan de 30 días calendario exceptuando los días parciales del primer periodo de pago y el último periodo a pagar cuando no sea el mes completo.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar.

En todo caso, los pagos previstos en este contrato están sujetos a la situación de fondos en la tesorería del Instituto.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Para el último pago del presente contrato, el contratista debe realizar la entrega de los elementos devolutivos asignados para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y aportar el formato de paz y salvo dispuesto para tal fin debidamente suscrito por los Jefes o Coordinadores de las Áreas respectivas.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Gastos de desplazamiento: El IGAC pagará los gastos de desplazamiento del contratista, cuando estos fueren autorizados por el Secretario General, Subdirectores y/o Jefes de Oficina, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al lugar de ejecución acordado por las partes. para el pago de los gastos mencionados, el IGAC utilizará como referencia la tabla de desplazamiento de contratistas.

## 10. PERFIL

Se requiere que el consultor cumpla con el siguiente perfil mínimo:

**Formación académica:** Título Profesional en ingeniería catastral y geodesia, ingeniería topográfica, ingeniería geográfica, profesiones en ciencias de la tierra afines con los núcleos básicos del conocimiento del SNIES; con estudios de postgrado en la modalidad de especialización en alguna de las siguientes áreas: Sistemas de información geográfica, gestión territorial, avalúos y/o afines con los núcleos básicos del conocimiento del SNIES.

**Experiencia Profesional General:** Mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.

**Experiencia Relacionada:** De la experiencia profesional certificada, mínimo dieciocho (18) meses discriminada de la siguiente manera:

- (i) Mínimo doce (12) meses en temas relacionados con alguno de los siguientes: Supervisión técnica, y/o revisión técnica, y/o monitoreo, y/o seguimiento, en procesos de levantamiento catastral y/o de reconocimiento predial, y/o Gestión predial y/o barridos prediales masivos.
- (ii) Mínimo seis (6) meses de experiencia en: Control de calidad; y/o validación o aseguramiento de calidad, y/o seguimiento; y/o revisión; y/o aplicación de sistemas de información geográfica en procesos de actualización catastral, y/o formación catastral y/o conservación catastral.

**Nota 1:** En caso de que se requiera hacer efectiva la equivalencia entre estudios y experiencia, se aplicará lo señalado en el artículo 6 de la Resolución No. 028 de 2023.

**Nota 2.** Los títulos académicos realizados en el exterior deberán estar convalidados y contar con resolución expedida del Ministerio de Educación.

**Nota 3.** El cumplimiento del perfil mínimo habilita al aspirante para realizar la consultoría, el puntaje asignado en los criterios de selección permite a la entidad, escoger entre los candidatos hábiles al mejor.

**Nota 4.** Para efectos de cómputo, la experiencia relacionada puede estar contenida dentro de la experiencia profesional.

**Nota 5.** Cada una de las experiencias informadas en la hoja de vida, deben estar claramente certificadas, es decir, se debe establecer la fecha de inicio (día/mes/año) y la fecha de terminación (día/mes/año) de los trabajos relacionados. En los casos en los que no se determine la información del día de manera exacta, se tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.

**Nota 6.** Para la verificación de la experiencia no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará más de una vez el tiempo de experiencia válida para una misma persona.



**Nota 7.** La experiencia a la que se refieren los criterios de calificación debe ser adicional a la requerida en el perfil mínimo. Por tanto, se asignará a los perfiles que cuenten con mayor experiencia de la mínima solicitada.

**Nota 8.** La experiencia relacionada en la hoja de vida, base del perfil, debe estar sustentada y coincidir con los certificados expedidos por la entidad contratante, especificando las funciones realizadas, actividades o productos.

**Nota 9.** Las certificaciones serán solicitadas al candidato elegido de forma previa a la elaboración del contrato. En caso de que éste no las presente, o las mismas no coincidan con lo establecido en la Hoja de Vida, se escogerá al candidato que le siguió en puntos y así sucesivamente hasta agotar la lista de elegibles. El Contratante se reserva el derecho de verificar los datos indicados en las hojas de vida.

## 11. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en los numerales 7.36 y 7.37 de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, por tratarse de un proceso de selección abierto y competitivo de Consultores Individuales, se seleccionarán dieciséis (16) profesionales que hayan cumplido los criterios mínimos y obtengan el mayor puntaje de la evaluación efectuada.

Para realizar el proceso de selección se evaluarán las Hojas de Vida de entre las primeras cuarenta y ocho (48) Expresiones de Interés que, habiendo cumplido con los criterios mínimos establecidos, se reciban en respuesta a la Solicitud de Expresiones de Interés (SEI) según el orden de llegada aplicando al Formulario diseñado y adjuntando los documentos, ingresando al IGAC en la página web [www.igac.gov.co](http://www.igac.gov.co) y luego aplicando en el enlace <https://igac.gov.co/es/convocatorias/convocatoriabilidadcampo> y dentro del plazo establecido para recibir las Expresiones de Interés.

En el caso en que se reciba un número menor de las expresiones de interés previstas, igualmente se evaluarán los candidatos que cumplan los requisitos mínimos establecidos, para seleccionar y adjudicar el perfil requerido.

De otra parte, si al recibir las primeras cuarenta y ocho (48) Expresiones de Interés no se cuenta con candidatos que cumplan los requisitos mínimos establecidos y no se logre adjudicar el contrato previsto, se continuará con la evaluación de las expresiones de interés siguientes y así sucesivamente.

Cada Expresión de Interés deberá presentarse aplicando al Formulario Diseñado y adjuntando los documentos, ingresando al IGAC en la página web [www.igac.gov.co](http://www.igac.gov.co) en el enlace <https://igac.gov.co/es/convocatorias/convocatoriabilidadcampo> y dentro del plazo establecido para recibir las Expresiones de Interés, en donde deberá presentar la siguiente documentación:

1. Carta de Expresión de Interés debidamente diligenciada y firmada, en archivo PDF, (elaborada por el postulante).
2. Formato Hoja de Vida debidamente diligenciado en formato PDF (cualquier formato).



- Formato Hoja de Vida debidamente diligenciado en formato EXCEL (sin ninguna restricción para su edición).

Los criterios para aplicar en la selección de los candidatos que cumplan con el perfil requerido (calificaciones mínimas), serán los que se presentan a continuación:

### Asignación de puntajes

CRITERIOS		PUNTAJE MÁXIMO POR CRITERIO		PUNTAJE TOTAL
1.	Mínimo doce (12) meses en temas relacionados con alguno de los siguientes: Supervisión técnica, y/o revisión técnica, y/o monitoreo, y/o seguimiento, en procesos de levantamiento catastral y/o de reconocimiento predial, y/o Gestión predial, y/o barridos prediales masivos.	Se otorgarán 5 puntos por mes de experiencia adicional a la mínima requerida, hasta alcanzar un valor máximo de 60 puntos	60	90 puntos
2.	Mínimo seis (6) meses de experiencia en: Control de calidad; y/o validación o aseguramiento de calidad, y/o seguimiento; y/o revisión; y/o aplicación de sistemas de información geográfica en procesos de actualización catastral, y/o formación catastral y/o conservación catastral.	Se otorgarán 5 puntos por mes de experiencia adicional a la mínima requerida, hasta alcanzar un valor máximo de 30 puntos	30	
3.	Entrevista	Capacidades y competencias técnicas	10	10 puntos
<b>Puntaje Total</b>				<b>100 puntos</b>

La asignación de puntaje, se realizará de manera acumulativa, de acuerdo con lo establecido en la tabla que precede.

Para la asignación de puntaje no se tendrá en cuenta la fracción decimal del tiempo de experiencia acreditado expresado en meses de 30 días.

En caso de presentarse empate en la puntuación total asignada, se utilizarán los siguientes criterios de desempate:

- Mayor cantidad de tiempo respecto de la experiencia relacionada en la supervisión técnica de proyectos relacionados con temas de levantamiento catastral o reconocimiento o gestión predial o barrido predial masivo.

Para efectos de desempate se tendrá en cuenta la fracción decimal del tiempo de experiencia acreditado redondeado a centésimas; es decir, con 2 decimales.



## 12. SUPERVISOR

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el consultor a favor del IGAC, estará a cargo del Subdirector de Proyectos o quien haga sus veces, o de la persona que designe mediante memorando el ordenador del gasto.

## 13. CONFIDENCIALIDAD

Toda información obtenida por el Consultor, así como sus informes y los documentos que produzca, relacionados con la ejecución de su contrato, deberá ser considerada confidencial, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa por escrito del IGAC.

## 14. CONFLICTOS DE INTERÉS - ELEGIBILIDAD

Para efectos de la decisión de participar en el proceso de selección y/o aceptación de la contratación, los candidatos deberán tener en cuenta las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en las “Regulaciones de adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de julio de 2016, revisadas en noviembre de 2017”, así como los lineamientos establecidos en el Código de Integridad del IGAC, los cuales podrán ser consultados en la página Web:

<chrome-extension://efaidnbnmnibpcjpcglclefindmkaj/https://thedocs.worldbank.org/en/doc/423591555419918575-0290022018/original/ProcurementRegulationsforInvestmentProjectFinancingBorrowersspanish2018.pdf>

[https://www.igac.gov.co/sites/igac.gov.co/files/codigo\\_de\\_integridad\\_2020.pdf](https://www.igac.gov.co/sites/igac.gov.co/files/codigo_de_integridad_2020.pdf)

## 15. REQUERIMIENTOS PREVIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO

El profesional seleccionado debe aportar para la respectiva verificación y posterior adjudicación del contrato, de manera **COMPLETA** y de forma separada en PDF la siguiente información:

A. Soportes de la hoja de vida:

1. Hoja de vida actualizada de la plataforma SIGEP II suscrita, indicando lo correspondiente a inhabilidades, ciudad y fecha de suscripción, incluyendo la información de acuerdo con las certificaciones que se adjunten. Para evitar reprocesos se informa que la experiencia solo puede ser acreditada mediante certificaciones o actas de liquidación de contratos. En la hoja de vida se deben reportar las fechas de inicio y fin indicadas en dichos documentos, los cuales deben ser cargados y deben ser los mismos que se envían por correo. Al diligenciar / actualizar la hoja de vida en SIGEP II, en caso de tratarse de contratos suscritos con entidades públicas, debe seleccionar la opción de “Contratista 01” y diligenciar el numeral 6, una vez la hoja de vida se encuentre impresa.
2. Copia de la Cédula de Ciudadanía y tarjeta militar (cuando aplique), por ambos lados
3. Copia de la tarjeta Profesional por ambos lados;
4. Certificado de la vigencia de tarjeta o matrícula profesional (cuando aplique);
5. Soportes de Formación académica;
6. Soportes de experiencia (certificaciones)



7. Certificado afiliación vigente a EPS y AFP (salud y pensión) reciente;
8. Copia examen de medicina ocupacional (Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.2.2.18);
9. Certificación Bancaria con fecha de expedición mínimo de 6 meses;
10. Copia del Registro Único Tributario (RUT) con información actualizada a 2023;
11. Declaración de Bienes y Rentas y Conflictos de Intereses:
  - Si es la primera vez, realizar el registro ingresando a la siguiente dirección: <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013>
  - Imprimir la declaración e imprimir pantallazo a la finalización del trámite en el siguiente link: <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana/index?tipoPersonalId=25&primerNombre=&segundoNombre=&primerApellido=&segundoApellido=&numeroDocumento>

B. Estar inscrito en la plataforma del SECOP II como proveedor.

-FIN TERMINOS DE REFERENCIA -